

[AUTONOMÍA, DERECHOS Y CULTURA DE LA MUJER INDÍGENA.](#)

TANIA BERENICE TAPIA GONZÁLEZ (originaria de Villaflores)
chetita10@hotmail.com

GONZALO ESPINOSA (Sach'wajmá, Municipio de Bachajón)
chaloescg99@hotmail.com

INTRODUCCIÓN

La autonomía indígena, es un tema contemporáneo de la entidad chiapaneca y

La autonomía indígena ha existido durante más de 500 años, pero en la clandestinidad y se ha establecido

Otro de los temas de suma importancia que se abordará en el presente trabajo es el de la autonomía indígena

El propósito principal de este trabajo es el de analizar la autonomía indígena en los acuerdos de San Andrés

“AUTONOMÍA, DERECHOS Y CULTURA DE LA MUJER INDÍGENA EN LOS ACUERDOS DE SAN ANDRÉS

LA LIBRE DETERMINACION.

La autonomía, es uno de los reclamos actuales de los pueblos indígenas. La autonomía es un régimen

Pero esta idea homogénea de la sociedad moderna no corresponde a la realidad de las sociedades actuales

El Estado moderno defiende la libertad individual y a la par, reprime a las comunidades

En el caso de los pueblos indígenas, se reconoce la libre emancipación de sus instituciones.

Por lo tanto, el fundamento principal de la libre determinación de los pueblos indígenas radica en reconocer su derecho a la libre determinación.

Javier Ruipérez, clasifica a la autonomía o libre determinación en dos formas, interna y externa. La interna se refiere a la autonomía de gestión, y la externa se refiere a la autonomía de decisión.

El derecho de secesión, es un asunto de derecho internacional, no propio de los estados de un determinado territorio.

En la autonomía, la soberanía radica en todo el pueblo y las comunidades indígenas.

La autonomía, es un régimen especial que comprende un gobierno propio (autogobierno).

Así, las autonomías, no pueden ser otorgadas por los Estados Unidos Mexicanos, sino por el Congreso de la Unión.

LOS ACUERDOS DE SAN ANDRÉS Y LAS PROPUESTAS DE REFORMA.

Y LAS PROPUESTAS DE REFORMA.

El 16 de Febrero de 1996, se firmó el Acuerdo de San Andrés (desarrollado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

En estos acuerdos el Gobierno mexicano reconoció la subordinación, desigualdad y discriminación, a favor de los pueblos indígenas.

Por lo anterior, el gobierno mexicano reconoció el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, a través de los siguientes aspectos:

- Aspecto político: Expresado especialmente en el reconocimiento de los gobiernos propios y de las formas de organización política.

-Aspecto jurídico: para poder ejercer sus sistemas normativos internos, sus formas de elegir a sus propios representantes.

- Aspecto social: Para decidir sus propias formas de organización social.
- Aspecto social: Para decidir sus propias formas de organización social.
- Aspecto económico: para decidir su propia organización para el trabajo, para el disfrute de sus propios recursos.
- Aspecto cultural: para garantizar la cultura propia de los pueblos indígenas.

Después de febrero de 1996, el gobierno federal no mostró voluntad para cumplir los acuerdos pactados.

Entonces, la Comisión de Concordia y Pacificación del Congreso de la Unión (COCOPA) elaboró una propuesta.

Los derechos reconocidos de los pueblos indígenas en la propuesta de la COCOPA resaltan el del reconocimiento de su autonomía.

La propuesta de la COCOPA fue rechazada por el gobierno federal, cuando El EZLN ya la había aceptado.

El ambiente político después de los Acuerdos de San Andrés incluyó las propuestas de la COCOPA.

La estrategia seguida por el gobierno federal, cuando decidió no cumplir con los acuerdos de San Andrés.

A finales del año 2000, solo seis estados habían accedido a la política federalista de simulación: Oaxaca, Chiapas, Quintana Roo, Yucatán, Campeche y Tabasco.

DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA

Desde hace algunos años, en América Latina se habla de la necesidad de redefinir las relaciones entre el Estado y los pueblos indígenas.

El tema de los derechos humanos ha llegado a ser prioritario y se ha transformado en el marco de referencia para la acción política.

Con antecedentes históricos se sabe que los pueblos indígenas han sido objeto de formas de su

P ara solucionar y atender esta problemática, se debe generar el integracionismo

P ara lograr el cumplimiento de las demandas de las mujeres indígenas, es necesario

E llas exigen al igual que los hombres indígenas reconocimiento y respeto a su c

L as mujeres indígenas han sido víctimas de despojos, explotación, violencia, han

D entro de las demandas de las mujeres indígenas, están las que se plantean a c

Modelo económico, político, social y cultural:

Un cambio global I modelo económico, político, social y cultural, para que se modifiquen las relaciones

Autonomía:

Derecho a que se les reconozca su dignidad, su autonomía, sus usos y costumbres, respetando la dign

Tierras: Los hombres sujetos de derecho agrario respeten el orden de preferencia que señala la ley agr

La mujer y el proceso productivo: Exigen el reconocimiento familiar, comunitario y nacional a su contribu

Salud y derechos reproductivos:

Avanzar, en las acciones que permitan garantizar el derecho a la salud para los pueblos y comunidades

Educación y cultura:

Exigen mayor impulso a los programas de alfabetización en las comunidades para mujeres y hombres

Bienestar social y servicios para la mujer indígena: Construcción y mejoramiento de servicios básicos

Participación política: Respeto a su derecho a participar en instancias públicas de las comunidades, estado

Violencia y derechos humanos: Respeto a sus derechos humanos y como mujeres, y erradicar la violencia

Respeto a sus derechos laborales y a la legislación sindical indígena, respetando el origen de las leyes y los

Reconocer en el marco constitucional de la autonomía, los derechos específicos de la mujer indígena.

Reconocer en el marco constitucional de la autonomía, los derechos específicos de la mujer indígena.

Garantizar los derechos laborales de las trabajadoras indígenas, sobre todo aquellas en condiciones vulnerables

Adicionar los derechos de la trabajadora eventual en la Ley Federal del Trabajo.

Revisar y modificar la penalización que impone la legislación actual para delitos sexuales

Garantizar para las mujeres y los niños indígenas de Chiapas, el derecho a la salud, a la educación y cultura

A MANERA DE CONCLUSIÓN.

El movimiento armado del ejercito Zapatista de liberación nacional en 1994, fue como consecuencia de

El movimiento, por consiguiente, fue el grito de un " ¡YA BASTA!" en contra de la explotación y opresión

S in embargo, a pesar de ello, el gobierno solo simuló una respuesta que de ningun

Los Acuerdos de San Andrés son el resultado del "diálogo" entre el gobierno federal y el EZLN, los que

son el resultado del "diálogo" entre el gobierno federal y el EZLN, los que no se han cumplido debido a

Pero el hecho, de que dichos acuerdos –que reclama como eje principal la libre determinación manifest

La autonomía parte así de un ejercicio natural de los pueblos indígenas, pero el gobierno mexicano per

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, A 18 DE MAYO DE 2005.

BIBLIOGRAFÍA

Velasco, Cruz Saúl. El movimiento indígena y la autonomía en México. Dirección General de Estudios de Postgrado en Ciencias

López, Barcenas, Autonomía y Derechos Indígenas en México. Dirección de Difusión u Publicaciones de la direcció

Hernández, Navarro Luis Acuerdos de San Andrés (1996), EBA, 1995.

Bartolomé, Miguel A, y Barabas Alicia, Autonomías y es CONACULTA IAH. 1998.
Ruipèrez, Javier, Constitución y Autodeterminación, España, 1995.
"Foro sobre Derechos y Cultura Indígena", Enero de 1995, SCLC, Mesas I- IV